

ASUNTO: ACUERDO DE LA CARNE DE BOVINO - RESPUESTAS AL CUESTIONARIO

1. SE RECUERDA A LOS PARTICIPANTES EN EL ACUERDO QUE, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA 15 DEL REGLAMENTO REVISADO, LAS RESPUESTAS A LAS PARTES A-F (ESTADÍSTICAS) DEL CUESTIONARIO DEBERÁN FACILITARSE A MÁS TARDAR EL 15 DE ABRIL DE 1986.
2. CABE SEÑALAR, EN PARTICULAR, QUE LAS RESPUESTAS DE LOS CUADROS C.1.1 Y C.3.1 DEBEN EXPRESARSE EN EQUIVALENTE EN PESO EN CANAL LIMPIA, EN TANTO QUE LOS CUADROS C.2.2, C.2.3, C.2.4, C.4.2, C.4.3 Y C.4.4 DEBEN EXPRESARSE EN PESO DEL PRODUCTO.
3. SE RUEGA A LOS PARTICIPANTES QUE SE SIRVAN DEL CUESTIONARIO REVISADO (REVISIÓN III), QUE LES HA SIDO ENVIADO RECIENTEMENTE.
4. SE RECUERDA TAMBIÉN A LOS PARTICIPANTES QUE, DE CONFORMIDAD CON EL APARTADO A) DE LA REGLA 15 DEL REGLAMENTO, "LA INFORMACIÓN QUE SE FACILITE PARA LA REUNIÓN DE JUNIO COMPRENDERÁ DATOS DEFINITIVOS CORRESPONDIENTES AL PERÍODO DE 12 MESES FINALIZADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO PRECEDENTE, ASÍ COMO ESTIMACIONES PARA EL AÑO EN CURSO Y PREVISIONES PARA EL AÑO SIGUIENTE".
5. SE REITERA A LOS PARTICIPANTES LA SOLICITUD DE QUE, NO MÁS TARDE DEL 15 DE ABRIL DE 1986, FACILITEN A LA SECRETARÍA EL CATÁLOGO REVISADO O LE HAGAN SABER SI LA INFORMACIÓN EXISTENTE ES COMPLETA Y ESTÁ AL DÍA.

A. DUNKEL

COPIE